

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00043-00 Confirmación. 115646.

En atención al informe secretarial, se ordena:

- 1. Aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (Fondo Nacional de Garantías S.A.), como quiera que no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho (artículo 446 del Código General del Proceso).
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado institucional al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

De George Q.

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 29 Hoy 18 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6efd62d3cce815ea36c5ea19c25002afa3dc5985b58d073f8ab34b907576e97 Documento generado en 10/08/2022 10:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica